

Ex. Lunes 15 de Abril de 1720 =

En la M^{te} Noble y M^{te} Real Z^{ta}; de Mur y Sala de las
Casas de la Corte de ella; unida quince de abr; mil setec^{ta}; y veinte los
M^{tes} Señores Murcia se juntaron a celebrar Can^{do}; ex^{do}; zittado
es al amor Dⁿⁱ; Magana y fajardo Abogado de los Con^{tes}; Al
caldem^{te} de la Z^{ta}; Dⁿⁱ; Luis Salas y sandon; Dⁿⁱ; Diego Zarzosa
Dⁿⁱ; Fran^{co}; Nuellaneda; Dⁿⁱ; Fran^{co}; Molina Dⁿⁱ; Fran^{co}; Zetina
Dⁿⁱ; Lucas Derastegui Dⁿⁱ; Ger^{me}; Zarandona; Dⁿⁱ; Fran^{co}; de Villar
Dⁿⁱ; Abrizio tizon Dⁿⁱ; Loye Nuellaneda; Dⁿⁱ; San^{ta}; Ferra Rex =
Sejendo Fabrizio Seraruy; Joseph Lopez Barun; Suñeraz; fchediae An^{ta}.
Blanco Fernan e Vallojo y Lucas Arnao Jurados =

Y a fe del 5^{to} de Mayo de 1720, decano de ayun^{to} Diego Quintero como el Ex^{mo}. S.
r de la Corte = Marg^{te}; de Mirabel Conde de Brantidilla Comand^{te}; de este Reino, acuse e
quido viz^{ta}; de S^{ta}; y para pasar a la Corte y termin^{te}; de quatro meses de la
disponiendo subdije; y le encargado a dho^s; y de dⁿⁱ; de la Z^{ta}; para que
le confiera su ordenes; = Y viniendo lo oido, con la clamar^{te}; Carri por
diente a esta finca y a las muchas que a denido a un^{to}; de sus Vecinos int^{te}.
nere vinculado en el primer lugar de un a fecho. Acordo q^{te}; los Car^{tes}.
Comun^{tes}; de esta finca en un^{to}; en^{te}; de la Z^{ta}; y le manifieste las
circunstancias ofeziendole por subdije quanto se a del^{te}; de su
Ex^{mo}. Con lo dema^{te}; que llenar entendido =

A los 6^{tos} de Mayo de 1720, Dijo que el motino q^{te}; atenido y arazitar a be
ganun^{te}; Dra^{te}; = Can^{do}; naze de haber vezenido el^{te}; Corres^{te}; (Quicalla combatiendo
de un enferm^{te}); y medio de S^{ta}; y a posta dos Carras ordenes de S^{ta}; Don
Luis Antonio de Mogelinaje Nota Sup^{ta}; Gral de Belerino y de
Valen^{ta}; su fca en ella adre de l^{te}; y en la una le partizija como para
el dⁿⁱ; de los de Negaran a esta Z^{ta}; el segundo y quanto a su adre
y tomar los berdes; expresando q^{te}; los am^{tes}; y separado lo que a de ser bar
en dho^s; a lo jam^{te}; y lo que a de ser de los berdes de los aces a ni fca e por
valor; y que solo se los a de a ni fca con la paga de partida en la forma que en
el se contiene; y lo que pertenece a Cua; Cama; luz; lumbr^{te}; y todo lo de
ma^{te}; Corres^{te}; y de a de y agar en dⁿⁱ; el producto del Regarim^{te}; que
se a de se cutar en esta Z^{ta}; y un veino al Regarim^{te} de quatro p^{tes}; y medio
al m^{te}; y cada fca y ama de Inarencia hom^{te}; y a lo que p^{tes}; a lo que se les
señalare de Continente en dⁿⁱ. = Y la otra Carta se den en carga